

Resolución de Alcaldía N°281-2023-MDCH-A

CHURUBAMBA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 063-2023-SGI-MDCH/MJPZ, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas e Informatica; Informe N° 0975-2023-GAF/MDCH/EATY, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°984-2023-MDCH/GM, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Churubamba, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba los Lineamiento del Líder de Gobierno Digital, y en el numeral 1 del Artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Lider de Gobierno Digital", señala que: "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital (...)"

Que, la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, de fecha 20 de junio del 2017, señala en Su Artículo 4.- Del Oficial de Seguridad de la Información, que: "El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Informnación en la entidad".

Que, el numeral 3 del Artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412 sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros. a través de "a Secretaria de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Publica. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como



Oficial de Seguridad Digital".

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, precisando que resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; y, señala en su Artículo 1°, que se modifica los Artículos y 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y Sus funciones.

Que, mediante Informe N° 063-2023-SGI-MDCH/MJPZ, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Sistemas e Informatica, solicita que mediante Resolucion de Alcaldia se designe a 02 funcionarios de la entidad para designar al Lider de Gobierno y Transformacion Digital y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Que, mediante Informe N° 0975-2023-GAF/MDCH/EATY, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de Resolucion de los encargados de la información digital a los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Churubamba, según el siguiente detalla:

LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	DE Y	GERENTE MUNICIPAL	Responsable de Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL.	DE Y	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Responsable de Coordinar la implementación y mantenimiento del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – SGSI en la entidad.

Que, mediante Memorandum N°984-2023-MDCH/GM, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, conforme a la sugerencia presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la misión del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente designar al Lider de Gobierno y Transformación Digital y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Churubamba; asimismo, conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Churubamba. de acuerdo a la sugerencia presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.





SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR; al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, como **Lider de Gobierno y Transformación Digital** de la Municipalidad Distrital de Churubamba.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR; al Gerente de Asesoría Jurídica como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** de la Municipalidad Distrital de Churubamba, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 y Su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR; el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Churubamba, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- ❖ Alcaldía Municipal (Titular de la Entidad o representante)
- ❖ Gerencia Municipal (Líder de Gobierno Digital)
- ❖ Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (Responsable del área de informática o quien haga sus veces)
- ❖ Sub Gerencia de Recursos Humanos (Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces)
- ❖ Gerencia de Secretaria General y Archivo Central (Responsable del area de atención al ciudadano o quien haga sus veces)
- ❖ Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Oficial de Seguridad de la Información)
- ❖ Gerencia de Asesoría Jurídica (Responsable del área legal o quien haga sus veces)
- ❖ Equipo Funcional de Planeamiento y Racionalización. (Responsable del área de planificación o quien haga sus veces).

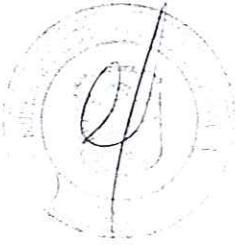
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR; al **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Churubamba, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre Otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MCD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MCD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.





- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SCSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada Con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE; la presente resolución al **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Churubamba para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobeu
DNI. 42562340
ALCALDE

